

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

65

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

EDICTO

Doña Gloria Mayllo García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 489 de 2018, instados por la procuradora doña María Belén Montalvo Soto, en nombre y representación de “Bankia, Sociedad Anónima”, contra desconocidos ocupantes del paseo de los Curas, número 19, local, en los que se ha dictado, en fecha 5 de noviembre de 2018, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por “Bankia, Sociedad Anónima” contra desconocidos ocupantes del paseo de los Curas, número 19, local, condenando a dichos demandados a que, en el plazo que se les señale, firmen esta sentencia conforme a la Ley, dejen libre la meritada vivienda ocupada, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, serán lanzados a su costa, todo ello sin hacer expresa imposición en relación con las costas de este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2331-0000-03-0489-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2331-0000-03-0489-18.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, desconocidos ocupantes del paseo de los Curas, número 19, local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.187/19)

